



República de Honduras
Municipalidad de Lauterique
Departamento de La Paz

MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ **CONTRATO DE EMPLEO**

PLAZA: RECOLECTOR DE IMPUESTOS

Entre; por una parte, **OSBIN RENE GÓMEZ ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Maestro en Educación Primaria, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, quien se identifica con el Documento de Identidad No. 1207-1976-00066, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Lauterique, Departamento de La Paz y por otra parte **CRISTIAN ROBERTO HERNANDEZ AMAYA** **Bachiller Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas** de nacionalidad hondureña, con domicilio en la aldea el Amate, municipio de Lauterique, departamento de La Paz, con el Documento de Identidad No. 1207-1998-00055, quienes para efecto de este contrato se denominaran respectivamente **"EL PATRONO"** y **"EL EMPLEADO"**, se celebra el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: EL PATRONO contratará a EL EMPLEADO en calidad de Recolector de Impuestos de la Municipalidad de Lauterique en un horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

CLAUSULA SEGUNDA: La sede principal de EL EMPLEADO, será en las instalaciones en donde funciona la Municipalidad de Lauterique ubicadas en el barrio el centro, calle principal, costado este de la Iglesia católica.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizara las actividades que EL PATRONO le indique conforme al trabajo que desarrolle en cada una de las dependencias de esta municipalidad entre las cuales podemos mencionar las siguientes; a) recolectar los impuestos de los puestos del mercado los días viernes de cada semana. b) Recolectar los impuestos de los buhoneros, c) Entregar cédulas de citación, d) Entregar avisos de cobro, e) Entregar convocatorias a reuniones, asambleas, cabildos abiertos, etc... f) Aseo del Mercado Municipal todos los días viernes, g) Recolectar los impuestos de los puestos en las ferias patronales, h) Otras.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,000.00 (Ocho mil Lempiras exactos) estos Fondos son de esta Municipalidad de Lauterique, La Paz, más viáticos y gastos de viaje para asistir a reuniones, capacitaciones, talleres, diplomados relacionados a su trabajo conforme al Reglamento de Viáticos aprobado por esta municipalidad y además en lo interno del

[Handwritten mark]

C.R.H

municipio cuando tenga que realizar trabajo de campo se le proporcionara el servicio de transporte.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO tiene derecho a los beneficios laborales que establece la ley para contratos por tiempo limitado (treceavo y catorceavo mes, según contrato y cesantía proporcional).

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato puede ser rescindido por **EL PATRONO** mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de **EL EMPLEADO**, reconociendo tanto **EL PATRONO** como **EL EMPLEADO** que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de **EL EMPLEADO**: a) Falta de aplicación y disciplina, b) Comportamiento incorrecto con los otros empleados c) Insuficiencia o ineptitud profesional.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia por 6 meses para el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2021. Y puede ser renovado previa autorización de La Honorable Corporación Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con **EL PATRONO** mediante notificación escrita.

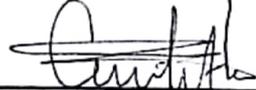
CLAUSULA NOVENA: Cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designando ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de la Republica Honduras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en el Municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras a los 30 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.



Por EL PATRONO:
Profe. Osbin Rene Gómez Romero





Por EL EMPLEADO:
Cristian Roberto Hernandez Amaya